

BOCCE

Año XCII

Martes

7 de Marzo de 2017

Nº 7

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 11.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2017, relativo al cese de D. Juan Manuel Doncel Doncel como Jefe de Gabinete del Presidente. **Pág. 61**
- 12.-** Decreto de fecha 2 de marzo de 2017, por el cual se cesa a D^a. Carolina Pérez Gómez como Gestor de Servicios. **Pág. 61**
- 13.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2017, relativo al nombramiento de D^a. Carolina Pérez Gómez como Jefa del Gabinete de Presidencia y aprobación de sus funciones. **Pág. 62**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

11.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, a propuesta de la Presidencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.1.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Presidencia, relativa a cese de D. Juan Manuel Doncel Doncel como Jefe de Gabinete del Presidente.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Presidente que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de junio de 2015, se nombra a D. Juan Manuel Doncel Doncel, Jefe de Gabinete del Presidente, dependiente de la Presidencia de la Ciudad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Cesar a D. Juan Manuel Doncel Doncel como Jefe de Gabinete del Presidente, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

Conocida dicha Propuesta, por el Sr. Presidente se hace constar el agradecimiento, al Sr. Doncel Doncel, del Consejo de Gobierno por la dedicación y buen hacer en el cometido desempeñado, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 3 de marzo de 2017

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

12.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Decreto de fecha 27-07-2015 se nombra a Dª. Carolina Pérez Gómez, personal eventual, en el puesto de trabajo de Gestor de Servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kist Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se cesa a D^a. Carolina Pérez Gómez como Gestor de Servicios con efectos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Kissy Chandiramani Ramesh

13.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, a propuesta de la Presidencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.2.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Presidencia, relativa a nombramiento de D^a. Carolina Pérez Gómez como Jefe de Gabinete del Presidente.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Presidente que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas a esta Presidencia, por decreto de 16 de junio de 2011, así como en cumplimiento del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar como Jefa de Gabinete del Presidente con rango de Directora General, a Dña. Carolina Pérez Gómez.

Segundo.- Aprobar como funciones de la Jefa de Gabinete del Presidente, las que a continuación se relacionan:

- a) El asesoramiento directo al Presidente en el ejercicio de sus competencias y la coordinación de sus relaciones institucionales.
- b) La organización y coordinación de los actos de carácter institucional.
- c) Elaboración de propuestas al Presidente sobre la base de análisis estructurales y seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por el Presidente.
- e) Coordinar el personal de la Presidencia bajo la superior autoridad del Presidente.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Presidente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

Conocida dicha Propuesta y explicado por el Sr. Presidente que este nombramiento se debe a razones de confianza, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 3 de marzo de 2017

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Juan Jesús Viva

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

— o —